



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 079 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 24 ENE. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO



Vistos, el expediente N° 785-2023-GGR, sobre cese en la carrera administrativa, por causal de límite de setenta (70) años de edad, al servidor LUIS JUSTO JUAREZ BARRIALES;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Informe N° 1758-2022-GR PUNO-ORA/ORH de fecha 19 de diciembre del 2022, la Oficina de Recursos Humanos, concluye: "(...) CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA a partir del 08 de diciembre del 2022, por causal de límite de setenta (70) años de edad, al servidor de carrera LUIS JUSTO JUAREZ BARRIALES, del cargo de Técnico Administrativo I, nivel remunerativo "STC" de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno del Gobierno Regional Puno, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y al régimen pensionario regulado por Decreto Ley N° 19990 (ONP); expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno";



Que, el cese en la carrera administrativa, constituye una acción propia del Sistema de Recursos Humanos, por lo que compete a la Oficina de Recursos Humanos, emitir pronunciamiento al respecto;

Que, el artículo 35°, inciso a), del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 186° inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen como una de las causales de cese definitivo en la carrera administrativa, el cese por límite de edad al cumplir setenta (70) años de edad;



Que, por su parte, el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quién esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, en el Informe N° 1758-2022-GR PUNO-ORA/ORH, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, determina lo siguiente:



1.2. SOBRE LOS BENEFICIOS SOCIALES COMPENSATORIOS:

1.2.1. De la Compensación por Tiempo de Servicios:

La Oficina de Recursos Humanos, luego de realizar los cálculos respectivos, ha determinado que se debe reconocer y autorizar el pago, a favor de don Luis Justo Juárez Barriales, de la suma total de S/ 31,950.27 por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, conforme a la liquidación contenida en el Informe N° 101-2022-DRTPE-OTA/RH, según el siguiente desgastado:

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) por aplicación del literal c) del artículo 54° del D.L. 276 modificado por el artículo 1o de la Ley N° 31585 (100% del MUC).	S/ 15,471.22	
Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con incorporación de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE - 50% año fiscal 2022, en aplicación de la UNICA Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31585 (promedio de últimos 36 meses).	S/ 16,479.05	S/ 31,950.27



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 079 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 24 ENE. 2023



1.2.2. De la compensación vacacional:

Que, la Oficina de Recursos Humanos, en el Informe N° 1758-2022-GR PUNO-ORA/ORH, ha establecido que el servidor Luis Justo Juárez Barriales no ha gozado de sus vacaciones durante los tres periodos anteriores, por lo que tiene derecho al pago de dos periodos, hasta por un máximo de dos (2) periodos acumulados, y que según liquidación asciende a la suma de S/ 1,164.18; y

Estando al Informe Legal N° 033-2023-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N°27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA, a partir del 08 de diciembre del 2022, por causal de límite de setenta (70) años de edad, al servidor **LUIS JUSTO JUAREZ BARRIALES**, del cargo de Técnico Administrativo I, nivel remunerativo "STC", de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Puno, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y al régimen pensionario regulado por Decreto Ley N° 19990 (ONP); expresándole el agradecimiento por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a favor del ex servidor **LUIS JUSTO JUAREZ BARRIALES**, el tiempo de servicios de veintisiete (27) años, siete (07) meses y veintisiete (27) días, de servicios efectivos prestados al 07 de diciembre de 2022, en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a favor del ex servidor **LUIS JUSTO JUAREZ BARRIALES** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Puno, el pago de treinta y tres mil ciento catorce con 45/100 Soles (S/ 33,114.45); por los siguientes conceptos:

BENEFICIOS SOCIALES	
COMPENSACION TIEMPO DE SERVICIOS en aplicación de la Ley 31585	S/ 31,950.27
COMPENSACION VACACIONAL	S/ 1,164.18
TOTAL	S/ 33,114.45

El egreso que origine su cumplimiento, se aplicará a las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente a la Unidad Ejecutora 001-Sede Puno del Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Puno, adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios que corresponden al servidor cesante y, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL